



30 ENE 2024

BUIN,

DECRETO ALC. N° 358 / VISTOS: las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en *Digitación de Permisos de Circulación, vehículos particulares, locomoción colectiva y vehículos pesados, junto digitalización de registro de multas por partes empadronados no pagados...*
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto ALC. N° 4106 de fecha 18 de Diciembre de 2023, que aprueba Acuerdo N° 438 de fecha 18 de Diciembre de 2023, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2024.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13º de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- Dictamen E173171 de 2022 de la Contraloría General de la República.
- 8.- Dictamen E296951N23 de la Contraloría General de la República.
- 9.- El Memo N° 08 del 03 de enero de 2024, enviado por la Directora de Tránsito, solicitando al Alcalde, autorizar la contratación a Honorarios de doña Carolina Albornoz Quintanilla, para cumplir Cometidos específicos del área Tránsito, a contar del 01 de Enero de 2024.
- 10.- La resolución del Alcalde.
- 11.- El Decreto ALC. N° 314 del 25 de enero de 2024, que Autoriza Feriado Legal a don Gerónimo Martini Gormaz – Secretario Municipal, a contar del **26 de Enero AL 01 Febrero de 2024**, y nombra a don Víctor Zúñiga Silva, Abogado – Director de Control, como Secretario Municipal Subrogante, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio a sus actuales funciones.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios celebrado con fecha 01 de Enero de 2024, suscrito con doña **CAROLINA ELIZABETH ALBORNOZ QUINTANILLA**, Cédula de Identidad N° _____, para que efectúe las funciones específicas que se señalan en los N° 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 en el *Área de Tránsito y Transporte Público*, del Acuerdo N° 438 de fecha 18 de Diciembre de 2023 del Concejo Municipal.

- 10 - Digitación de Permisos de Circulación, vehículos particulares, locomoción colectiva y vehículos pesados, junto con ello digitalización de registros de multas por parte empadronados no pagados.**
- 11 - Ingreso de vehículos nuevos al Registro Comunal;**
- 12 - Digitalización de Multas Impagadas;**
- 13 - Realización de Informe de Morosos de derechos para enviar a Cobranzas**
- 14 - Realización de Informe para cambio de registro de vehículos;**
- 15 - Archivo diario de documentos de Permisos de Circulación;**
- 16 - Realización de Archivo diario de digitalización de documentos de Licencias de Conducir;**
- 17 - Realización de Archivo de documentos digitalizados de antecedentes de Permiso de Circulación.**

2.- Doña **CAROLINA ELIZABETH ALBORNOZ QUINTANILLA**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de **\$846.493.-** incluido el Impuesto de Retención, y previo Vº Bº de la Directora de Tránsito.



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

3.- La fiscalización estará a cargo de la Directora de Tránsito y Transporte Público, quien deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se celebra a contar del **01 de Enero de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024**, ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.001 "Honorarios A Suma Alzada con Personas Naturales** – Subprograma 1 – **CC 27.01.03**".



ANOTENSE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE



VÍCTOR ZÚÑIGA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MLAL/VZS/VVS/IVR/abs.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la Republica
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos